

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

19/06/2014 5:46:37 PM
[Handwritten Signature]
PLENARIO

PLENARIO
MOCIÓN N°

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 9050-CR SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN COSTA RICA

Expediente 22.366

El diputado Melvin Ángel Núñez Piña

Hace la siguiente moción:

Para que se adicionen dos nuevos párrafos al final del artículo 2 del proyecto de ley en discusión, para que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2- Objeto del Programa

[...]

En el marco de este programa se podrá promover la inclusión de modernización y tecnificación de las pesquerías, de la flota pesquera al uso de artes de pesca sostenible dentro del Programa de Pagos por Servicios Ecosistémicos. Además, se podrá promover el financiamiento de estudios sobre biomasa pesquera, para promover el aprovechamiento de atún y otras especies comerciales.

Así mismo, incluir en el Programa de Pagos por Servicios Ecosistémicos la limpieza de desechos en los manglares y la reforestación de los mismos.

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

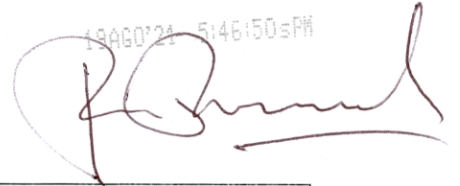
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

PLENARIO

PLENARIO

MOCIÓN N°

19 AGO 2015 5:46:50 PM



APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9050-CR SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN COSTA RICA

Expediente N° 22.366

EL DIPUTADO MELVIN ÁNGEL NÚÑEZ PIÑA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley en discusión, que se leerá de la siguiente manera:

“ARTÍCULO NUEVO. - La República de Costa Rica entiende que en ninguna de las etapas del Proyecto se podrán incluir las pesquerías de cerco, con el propósito de evitar el otorgamiento de incentivos o beneficios que favorezcan a la explotación de los recursos marinos y a la sobrepesca.





PLENARIO

25AGO'21 4:43:53PM

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE 22.366

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 9050-CR SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN COSTA RICA

De varios diputados y varias diputadas

Hacen la siguiente moción:

Para que se incluya un nuevo artículo 9 al Proyecto de Ley en discusión que se leerá de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9- Adecuación del Contrato de Crédito

El Poder Ejecutivo deberá realizar, a más tardar 30 días naturales luego de la vigencia de la presente ley, una revisión detallada de todas las actividades y todos los componentes del contrato de préstamo autorizado en esta ley, para aumentar el porcentaje de recursos que se destinen al rescate, fortalecimiento y reactivación económica de los productores pesqueros y acuícolas nacionales, en virtud de la crisis económica provocada por la Pandemia del COVID-19 y queda autorizado para plantear y renegociar los ajustes pertinentes, necesarios y oportunos que se requieran."

(Tomasso)

Luís Antonio Caya

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE 22.366

**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 9050-CR SUSCRITO
ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y
FOMENTO (BIRF) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
COSTA RICA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA
Y ACUICULTURA EN COSTA RICA**

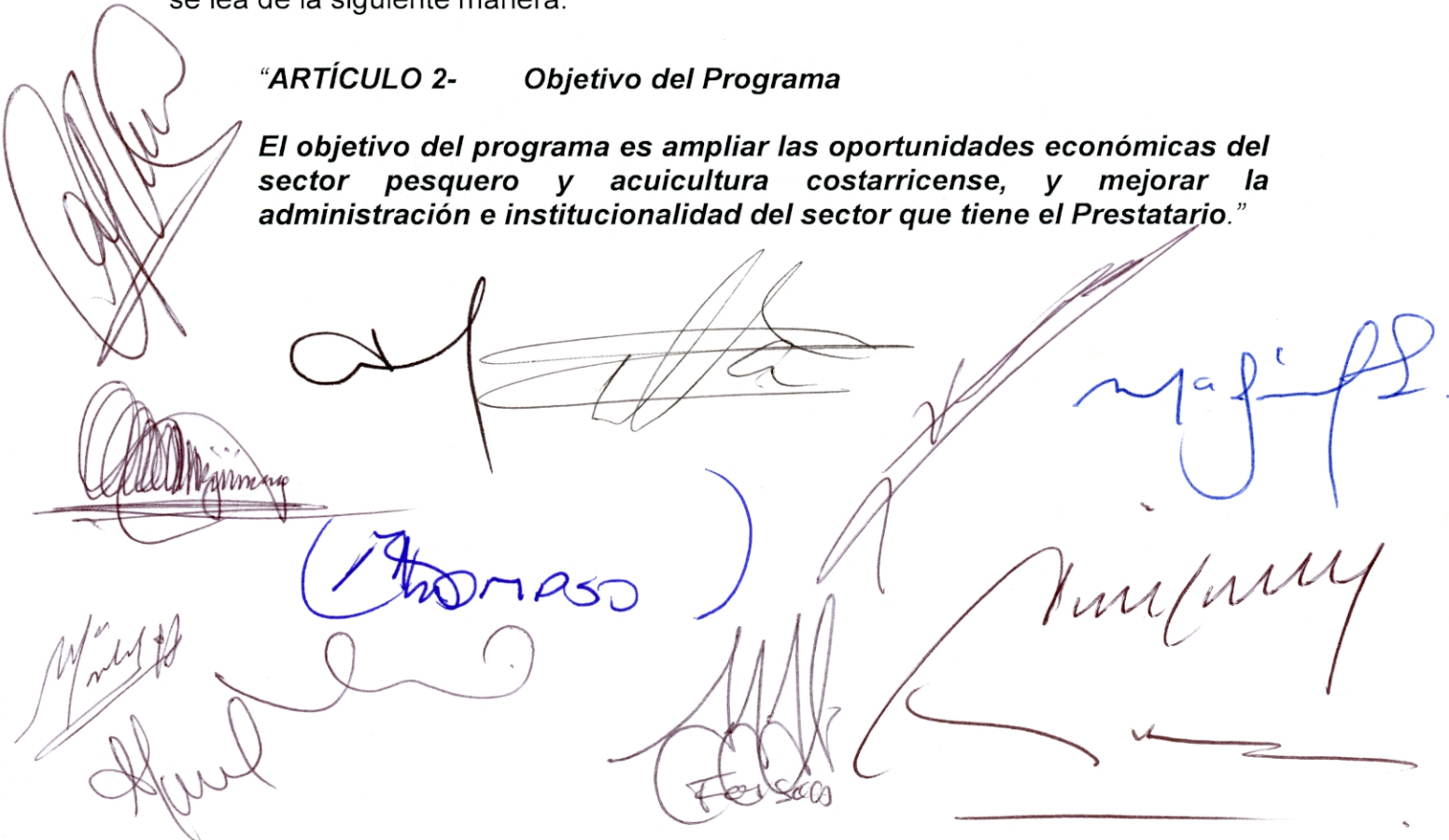
De varios diputados y varias diputadas

Hacen la siguiente moción:

Para que se modifique el artículo 2 del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2- Objetivo del Programa

El objetivo del programa es ampliar las oportunidades económicas del sector pesquero y acuicultura costarricense, y mejorar la administración e institucionalidad del sector que tiene el Prestatario.”



MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE 22.366

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 9050-CR SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN COSTA RICA

De varios diputados y varias diputadas

Hacen la siguiente moción:

Para que se modifique el artículo 4 del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4- Procedimientos de Contratación Administrativa

*Los procedimientos de adquisición del Programa financiado con el Contrato de Préstamo N° 9050-CR, independientemente del mecanismo de ejecución que utilice el Organismo Ejecutor se someterán al régimen definido por las políticas de adquisición establecidas en Contrato de Préstamo aprobado por esta ley, **así como los principios fundamentales y el régimen de prohibición de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494.**"*

[Handwritten signatures in blue and black ink, including the name 'Thomas' in blue.]



PLENARIO
25AGO'21 4:44:06 PM

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE 22.366

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 9050-CR SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN COSTA RICA

De varios diputados y varias diputadas

Hacen la siguiente moción:

Para que se modifique el artículo 6 del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6- Autorización al INCOPECA para realizar donaciones

Autorícese al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), para que pueda realizar donaciones que pueden consistir en transferencias monetarias, traspasar o prestar bienes y servicios a favor de otras entidades, organizaciones en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura, dentro de las facultades y prerrogativas legales que los rijan, sin que al efecto sea necesaria la autorización o aprobación de ningún otro organismo público.

Para ello, durante toda la vigencia del contrato de préstamo autorizado con la presente ley, deberá informar a la Contraloría General de la República sobre estas transferencias, traspasos y préstamo de bienes y servicios que realice, mediante un informe anual que presentará junto con la liquidación presupuestaria del ejercicio económico correspondiente.”



PLENARIO
25AGO'21 4:44:09PM

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE 22.366

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 9050-CR SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN COSTA RICA

De varios diputados y varias diputadas

Hacen la siguiente moción:

Para que se modifique el artículo 7 del Proyecto de Ley en discusión para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7- Autorización al INCOPESCA para uso del presupuesto

De forma excepcional, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), estará autorizado para que, en los ejercicios presupuestarios durante la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura, puedan utilizar los recursos de superávit libre y específico, de ejercicios económicos anteriores, con el fin de garantizar la adecuada implementación del Programa, así como para financiar gastos corrientes de administración general que requiera el Instituto para la ejecución del Programa, sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.

Lo anterior, siendo que el proyecto se enmarca dentro de las acciones nacionales para la reactivación de la economía del sector pesquero y acuícola, en el marco de la recuperación de la pandemia causada por la Covid-19.

Todos los gastos de capital y los gastos corrientes que estén directamente vinculados directamente a los proyectos financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, contemplados de esa manera en los proyectos de inversión inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN. EI

resto de gastos serán realizados de conformidad con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 de y sus reformas.

Sin embargo, los recursos excluidos en el párrafo anterior, de la aplicación de la Regla Fiscal, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 7, 13, 19, 20, 21, 26 y 27 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 de y sus reformas.

Para el uso de estos recursos, el Instituto deberá realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República, que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.



The page contains several handwritten signatures and initials in black and blue ink. At the top left, there is a scribbled-out signature in black ink. To its right, the name '(THOMASO)' is written in blue ink. Below these, there are several other signatures: a large, flowing signature in black ink on the left; a signature in black ink that appears to be 'MAGUI' on the right; a signature in black ink in the center; a signature in black ink below the center; a signature in black ink on the bottom left; a signature in black ink on the bottom center; and a signature in black ink on the bottom right. Additionally, there are some initials and scribbles in blue ink, including a large one at the top right and another one below it.



PLENARIO
25AGO'21 4:44:18PM

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE 22.366

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 9050-CR SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN COSTA RICA

De varios diputados y varias diputadas

Hacen la siguiente moción:

Para que se modifique el artículo 8 del Proyecto de Ley en discusión para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8- Inclusión de Recursos en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República

Siendo que los recursos del Contrato de Préstamo N° 9050-CR son única y exclusivamente para la utilización en el marco del Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica el Poder Ejecutivo deberá incluir dichos recursos en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República vigente **por aprobación legislativa**.



MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE N °22.366

“APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9050-CR SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN COSTA RICA”.

DE LA DIPUTADA CARMEN CHAN MORA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se adicione un artículo 9 al proyecto de ley en discusión, y que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9-

El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), como entidad Ejecutora del Contrato de Préstamo N° 9050-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) deberá presentar cada seis meses a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa, así como ante la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda, el informe sobre los gastos con cargo al financiamiento señalado en este Contrato de Préstamo. El informe deberá contener:

- a) El monto y el detalle de los recursos utilizados y ejecutados en el marco del proyecto.
- b) Las metas propuestas y alcanzadas en el marco proyecto.
- c) Detalle de las actividades de adquisición realizadas en el plazo fijado dentro del proyecto establecido por la Entidad Ejecutora, planes de mantenimiento, rubros de inversión y los desembolsos respectivos.
- d) Cronograma de ejecución de las obras y actividades relacionadas a la ejecución del proyecto.

S.D/25908/21/PV/155/25
Margarita Matarrita R.



- e) Nombre del adjudicatario de cada obra (persona física o jurídica) conforme al proyecto y el detalle de los contratos respectivos.
- f) El nombre de las personas físicas o jurídicas contratadas en el marco del proyecto, así como, el monto y plazo de la contratación.
- g) El nombre de las personas asignadas como coordinadores de la ejecución del Proyecto.
- h) Detalle de las capacitaciones y talleres realizados en el marco del Proyecto.
- i) Resultados del seguimiento y evaluación del proyecto para garantizar la sostenibilidad de los logros del Proyecto.
- j) Detalle de las donaciones monetarias, traspaso o préstamo de bienes y servicios a favor de otras entidades u organizaciones realizadas por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca.
- k) Detalle de todos los gastos derivados del Proyecto financiados con contrapartida estatal, durante la ejecución del mismo.

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including a large signature that reads "Patricia Velásquez A."]